

Expediente: UPE 1/98.
Entidad: Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE 3/98.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE 7/98.
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE 9/98.
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: ALPE 8/98.
Entidad: Ayuntamiento de Algarrobo.
Importe: 1.176.386 ptas.

Expediente: ALPE 14/98.
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
Importe: 3.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 20 de octubre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de marzo de 1998 por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo se han concedido ayudas para el mantenimiento de puestos a las Entidades que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 471.00:

Expediente: CEE 1/98.
Entidad: Asociación Padres de Minusválidos de Iberia.
Importe: 6.847.187 ptas.

Expediente: CEE 4/98.
Entidad: Galenas Andaluzas, S.A.
Importe: 8.197.308 ptas.

Expediente: CEE 5/98.
Entidad: Aspromanis Industrial.
Importe: 8.561.133 ptas.

Expediente: CEE 6/98.
Entidad: Aspromanis Campillos.
Importe: 2.381.400 ptas.

Expediente: CEE 7/98.
Entidad: Lavandería Industrial Flisa Málaga, S.A.
Importe: 8.246.259 ptas.

Expediente: CEE 8/98.
Entidad: Asociación de Minusválidos Físicos de Torremolinos.
Importe: 4.774.707 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 20 de octubre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programa de Promoción de la Economía Social.

Programa: Empleo de Universitarios en Economía Social.

Expediente: JT.03.CA/98.
Beneficiario: «S.C.A. Congelados del Sur».
Municipio: Olvera (Cádiz).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Cádiz, 4 de noviembre de 1998.- El Delegado Provincial (Art. 6, Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de abril de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la uniformidad de determinados bienes a los efectos previstos en el artículo 183.g) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constatada la necesidad de homologar diverso material debido a su uso generalizado en el ámbito de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en concreto material fungible de radiodiagnóstico y en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1996, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, previo informe favorable, emitido con fecha 3 de abril de 1998 por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, y todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 183.g) de la Ley 13/95, de 18 de mayo,

RESUELVO

Declarar la uniformidad y utilización específica, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, de los siguientes bienes:

Material Fungible de Radiodiagnóstico.

- Películas para radiología general y específica.

- Películas para medicina nuclear, resonancia magnética, ultrasonido y TAC.
- Películas para medicina nuclear, resonancia magnética, ultrasonido y TAC tipo láser.
- Película para mamografía.

Todas ellas en diversos formatos, así como los líquidos de revelados correspondientes.

Sevilla, 13 de abril de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se realiza valoración de daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato que se cita.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 30 de junio de 1994 se formalizó contrato administrativo entre, por una parte, el Servicio Andaluz de Salud, representado por el Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, en virtud de las competencias delegadas por el Director Gerente del Organismo en Resolución 26/93, de 30 de diciembre, y, por otra parte, la entidad mercantil «Il Duomo, S.A.», para la explotación del servicio de cafetería, de instalación y explotación de una red de máquinas expendedoras, y de los locales de servicio al usuario, todo ello en el Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, en el que el canon de explotación pactado ascendía a setecientos cincuenta mil pesetas al mes (750.000 ptas./mes), doscientas noventa mil pesetas al mes (290.000 ptas./mes) y noventa mil pesetas al mes (90.000 ptas./mes), respectivamente, obligándose la empresa adjudicataria a la realización de una inversión para la remodelación del Servicio de cafetería ascendente a sesenta y un millones quinientas seis mil quinientas sesenta pesetas (61.506.560 ptas.).

Segundo. Con fecha 5 de julio de 1995, y por incumplimiento del contratista, el mismo Organismo de Contratación dictó Resolución por la que se acordaba resolver el contrato citado.

Asimismo, en dicha Resolución se acordaba la incautación de la fianza que garantizó la contratación, consistente en depósito en la Caja de Depósitos de Cádiz, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de julio de 1994, número de registro 293/94, por importe de dos millones setecientos doce mil pesetas (2.712.000 ptas.), así como se ordenaba la valoración y fijación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato por parte de la adjudicataria «Il Duomo, S.A.».

Tercero. Con fecha 2 de julio de 1996, se autoriza por el Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, la iniciación del expediente para la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por la resolución por incumplimiento del contratista del contrato administrativo para la explotación del servicio de cafetería, de instalación y explotación de una red de máquinas expendedoras, y de los locales de servicio al usuario, todo ello en el Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

En dicho expediente, por personal técnico, se llevó a cabo la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista que, conforme a lo justificado en dicho informe, asciende a la cantidad de doce millones doscientas cuarenta y nueve mil doscientas pesetas (12.249.200 ptas.).

Cuarto. Cumplidos los trámites legales preceptivos, en cuanto a la instrucción del expediente de daños y perjuicios,

y abierto el trámite de audiencia al interesado mediante notificación expresa con acuse de recibo, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación de la referida notificación en el BOJA núm. 94, de 22 de agosto de 1998.

Quinto. Expirado el plazo de alegaciones sin que se hayan producido éstas por parte del contratista ha de darse por evacuado el trámite de audiencia al interesado.

Sexto. Con fecha 11 de septiembre de 1998, la Asesoría Jurídica Provincial devuelve el expediente de valoración de daños y perjuicios, dando por cumplido el trámite de informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que este Organismo de Contratación -Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar»- es el competente para dictar esta Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con la Resolución del Servicio Andaluz de Salud 26/93, de 30 de diciembre, modificada parcialmente por la Resolución 24/94, de 24 de noviembre, y por la Resolución de 8 de julio de 1996 (BOJA núm. 93, de 13 de agosto de 1996), todas ellas sobre delegación de competencias en el ámbito del Organismo.

Segunda. Que el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/1965, de 8 de abril, vigente al momento de la adjudicación del contrato mercantil a la entidad «Il Duomo, S.A.», así como el artículo 114 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 160 del Reglamento General de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre, establecen que cuando se resuelva el contrato por culpa del contratista, circunstancia ésta que consta acreditada en el expediente de resolución, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

RESUELVO

Primero. Valorar los perjuicios causados al Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, del Servicio Andaluz de Salud, por la entidad mercantil «Il Duomo, S.A.», por incumplimiento del contrato correspondiente al concurso público núm. 20.278/93 en la cuantía de doce millones doscientas cuarenta y nueve mil doscientas pesetas (12.249.200 ptas.), y requerir a la empresa contratista el pago de dicha cantidad.

Segundo. El contratista deberá ingresar la cantidad citada en la cuenta restringida del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, núm. 98-000030297, código de Banco 0085, código de sucursal 1209, correspondiente al Banco de Santander, sito en Avda. Ana de Viya, 54, 11009, Cádiz, en período voluntario en los siguientes plazos: Hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior según la notificación de esta Resolución se haya producido entre los días 1 y 15 ó 16 y último del mes anterior, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Tesorería y Recaudación y Ordenación de Pagos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención Central, así como al Servicio de Pagos e Ingresos de este Organismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 38/1988,